



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/007/2021.

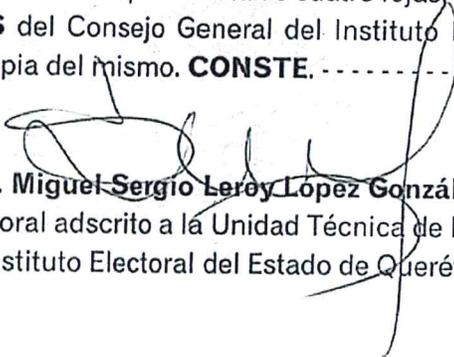
Asociación Civil: [REDACTED]

[REDACTED], A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a veintinueve de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/007/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED], A.C.

Asunto: Se recibe y ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Visto el escrito signado por [REDACTED], responsable de dar seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil "[REDACTED] A.C.", recibido por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el veinticinco de agosto de dos mil veintidós² y registrado con el folio 1873.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito registrado con el folio 1873 de la Oficialía de Partes del Instituto, que va en una foja útil inscrita por su anverso y al reverso obra acuse de recibido de la Oficialía de Partes, así como sus anexos consistentes en:

- a) Acta de Asamblea Extraordinaria, en dos fojas con texto por el anverso.

¹ En adelante Instituto.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- b) Acuse de recepción del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el asunto "Solicitud de verificación del domicilio", en dos fojas con texto por el anverso.
- c) Impresión de captura de pantalla con las leyendas "BBVA", "APERTURA 14/12/2022; VENCIMIENTO; CANCELACIÓN 12/07/2022", en una foja impresa por el anverso.
- d) Impresión de captura de pantalla con las leyendas "BBVA", "CUENTA CANCELADA -ACE007", en una foja impresa por el anverso.
- e) Impresión de "FORMATO "RCIE-CI-CL" RECIBO DE APORTACIONES CANDIDATO INDEPENDIENTE EN ESPECIE PARA LA CAMPAÑAS LOCAL", "No de folio: 010", en una foja impresa por el anverso.
- f) Impresión de "FORMATO "RCIE-CI-CL" RECIBO DE APORTACIONES CANDIDATO INDEPENDIENTE EN ESPECIE PARA LA CAMPAÑAS LOCAL", "No de folio: 011", en una foja impresa por el anverso.
- g) Copia simple de la escritura pública número 21,720 (veintiún mil setecientos veinte) de fecha veintidós de agosto, pasada ante la fe pública del Licenciado José Ramón Fernández de Ceballos y Chavarría Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Notarial correspondiente a los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, que consta en tres fojas, dos inscritas por ambos lados y una inscrita por el anverso.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Disolución de la Asociación Civil. El tres de mayo se notificó personalmente al responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil, el proveído emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización el veintisiete de abril, por el cual se hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de noventa días naturales, para llevar a cabo la disolución y liquidación, o bien,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

modificar el objeto social de la Asociación Civil a fin de desvincularla de la materia electoral.

Al respecto, tal como se ha precisado, el Responsable exhibe copia simple de la escritura pública número 21,720 (veintiún mil setecientos veinte) de fecha veintidós de agosto, pasada ante la fe pública del Licenciado José Ramón Fernández de Ceballos y Chavarría Titular de la Notaría Pública Número 2 de la Demarcación Notarial correspondiente a los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, por la que se protocoliza el acta de asamblea de la Asociación Civil de fecha quince de junio, en la cual, entre otras, se aprueba la disolución y liquidación de ésta.

De igual forma, en el escrito de referencia registrado con el folio 1873 de la Oficialía de Partes del Instituto, se advierte que el Responsable se encuentra haciendo las gestiones necesarias con el Servicio de Administración Tributaria para dar de baja definitiva el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral, razón por la cual exhibe copia simple de Acuse de recepción del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el asunto "Solicitud de verificación del domicilio", del cual es posible advertir que se solicitó la verificación de domicilio.

Asimismo, el Responsable señala que procedió a la cancelación de cuenta bancaria de la Institución Bancaria BBVA, y con el saldo, se procedió a saldar los pendientes con la otrora candidatura independiente [REDACTED] por concepto de multas y por pago al Servicio de Administración Tributaria por concepto de impuestos que ésta absorbió; corroborando su dicho al exhibir impresiones de las capturas de pantalla con las leyendas "BBVA", "APERTURA 14/12/2022; VENCIMIENTO; CANCELACIÓN 12/07/2022" e "BBVA", "CUENTA CANCELADA - ACE007".

En este sentido, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, se le informa al Responsable que queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil efectuar ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los trámites que resulten pertinentes derivado de su disolución y liquidación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

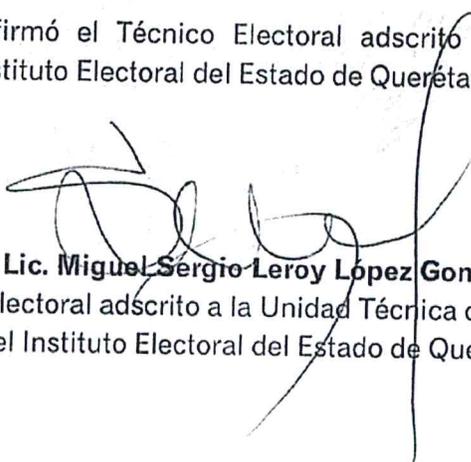
Por lo tanto, se tiene a la Asociación Civil por ejecutadas las acciones necesarias para llevar a cabo su disolución y liquidación, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente expediente, por lo que una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el trámite del presente expediente, llevado a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En este sentido se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, que la Asamblea de la Asociación Civil acordó su disolución y liquidación.
- b) Notificar el contenido del presente proveído a [REDACTED] responsable del seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio **UTF/324/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; así como hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN